

CONVOCATORIA 2012

Fomento al Emprendimiento en Incubación y Aceleración de Empresas

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Secretaría de Promoción Económica, en adelante “SEPROE”, tiene como prioridad apoyar a los sectores productivos del Estado de Jalisco en lo relativo a la creación de condiciones económicas favorables que propicien la atracción de inversiones, el fomento de empresas en la entidad, la formación de cadenas productivas, el impulso de polos de desarrollo, así como la generación de condiciones para mantener y crear empleo.
- 2.- Que El Plan Estatal de Desarrollo (PED) Jalisco 2030, en su eje estratégico de Empleo y Crecimiento, establece el propósito de generar oportunidades de empleo bien remunerado para toda la población presente y futura económicamente activa, mediante la participación coordinada de los tres poderes y los tres niveles de gobierno, con la necesaria intervención de la iniciativa privada, para que de manera conjunta se lleven a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesarias para propiciar el crecimiento económico requerido por los jaliscienses.
- 3.- Que con fecha 24 de enero de 2012 se publicaron, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, las Reglas de Operación de los Proyectos 2012 para el Fomento Económico a la Industria, Comercio, Servicios, Turismo, Cultura, de Desarrollo de Infraestructura Productiva y Proyectos de Sectores Precursores: “Productividad Jalisco”, en adelante las “Reglas de Operación 2012”.
- 4.- Que las citadas Reglas de Operación, se expiden en beneficio de los habitantes del Estado de Jalisco, sus familias y los empresarios organizados que participan en la economía formal, y son aplicables y obligatorias para la SEPROE, las empresas, cámaras, organismos empresariales, asociaciones legalmente establecidas, así como para las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, titulares de los proyectos, ya sea en el Estado o en otra área geográfica que impacten directa o indirectamente las inversiones, el desarrollo económico, la productividad y la competitividad de Jalisco, para el beneficio de la economía y de la calidad de vida de la gente y familias en el Estado.

CONVOCA:

A las personas jurídicas, universidades e instituciones educativas, cámaras, organismos empresariales y asociaciones legalmente establecidas, para que presenten proyectos nuevos o en operación ubicados en las diferentes regiones de Jalisco, que tengan un impacto benéfico en el desarrollo económico del Estado, en sus sectores tradicionales y/o precursores, así como en su población, bajo la siguiente categoría:

Fomento al Emprendimiento en Incubación y Aceleración de Empresas

BASES

I. OBJETIVO:

Fomentar la creación y el fortalecimiento de empresas formales, mediante el incentivo a la creatividad emprendedora en el estado de Jalisco formalizada en procesos de incubación y aceleración de negocios.

II. MODALIDADES Y CONCEPTOS DE APOYOS:

1. Consultoría para empresas en formación o establecidas mediante procesos de incubación y aceleración.

III. TABULADORES DE APOYOS:

Apoyos previstos para las incubadoras Tradicionales – Sociales

Categoría	Concepto	Apoyo Estatal SEPROE		Aportación Beneficiario		Restricciones
		Hasta un monto total de	Hasta un % de apoyo de	Monto de aportación	% de aportación	
Incubadoras Tradicionales	Consultoría	\$15,750	45%	Lo que corresponda a cada institución	15%	Por empresa y por ejercicio fiscal

Apoyos previstos para las incubadoras de sectores de Tecnología Intermedia

Categoría	Concepto	Apoyo Estatal SEPROE		Aportación Beneficiario		Restricciones
		Hasta un monto total de	Hasta un % de apoyo de	Monto de aportación	% de aportación	
Incubadoras Tecnología Intermedia/ y especializadas	Consultoría	\$20,250	45%	Lo que corresponda a cada institución	15%	Por empresa y por ejercicio fiscal

Apoyos previstos para las incubadoras de sectores de Alta Tecnología

Categoría	Concepto	Apoyo Estatal SEPROE		Aportación Beneficiario		Restricciones
		Hasta un monto total de	Hasta un % de apoyo de	Monto de aportación	% de aportación	
Incubadoras Alta Tecnología	Consultoría	\$24,750	45%	Lo que corresponda a cada institución	15%	Por empresa y por ejercicio fiscal

Apoyos previstos para Aceleradoras de empresas "Consultoría en territorio nacional"

Categoría	Concepto	Apoyo Estatal SEPROE		Aportación Beneficiario		Restricciones
		Hasta un monto total de	Hasta un % de apoyo de	Monto de aportación	% de aportación	
Aceleradoras de Empresas (Reconocidas ante SE)	Consultoría en territorio nacional	\$100,000	25%	\$100,000	25%	Por empresa y por ejercicio fiscal

Apoyos previstos para Aceleradoras de empresas “Consultoría en el extranjero”

Categoría	Concepto	Apoyo Estatal SEPROE		Aportación Beneficiario		Restricciones
		Hasta un monto total de	Hasta un % de apoyo de	Monto de aportación	% de aportación	
Aceleradoras de Empresas	Consultoría en el extranjero	\$200,000	25%	\$200,000	25%	Por empresa y por ejercicio fiscal

IV. REQUISITOS:

1. Llenar la ficha técnica de solicitud que se encuentra en la página electrónica de la Secretaría de Promoción Económica, en la liga <http://productividadjalisco.jalisco.gob.mx/sistema> o en el apartado “Productividad Jalisco 2012” en el ícono denominado “formulario” en la liga <http://www.jalisco.gob.mx/wps/portal/sriaPromocionEconomica/>.

La ficha deberá ser completada en el plazo establecido en la presente convocatoria y deberá contener información vigente, real y comprobable, refiriéndose a:

- i. Modalidad de apoyo aplicable;
 - ii. Nombre del proyecto;
 - iii. Información general de los titulares solicitantes (Registro Federal de Contribuyentes, Razón Social, sector productivo al que se dirige el proyecto, domicilio, teléfono y correo electrónico; en el caso de personas morales, deberá agregar: tipo de empresa, representante legal, fecha de inicio de operaciones y número de empleados);
 - iv. Nombre del enlace operativo del proyecto;
 - v. Objetivo del proyecto;
 - vi. Descripción del proyecto;
 - vii. Monto del apoyo solicitado;
 - viii. Montos y aportaciones adicionales al proyecto;
 - ix. Uso o destino de los recursos solicitados de apoyo;
 - x. Selección de los criterios de elegibilidad aplicables;
 - xi. Descripción cuantitativa de resultados programados del proyecto propuesto (en términos de empleos generados, conservados, desarrollo de capacidades o apertura de nuevos mercados);
 - xii. Tiempo estimado de ejecución del proyecto propuesto.
2. Documentación soporte de la acreditación legal del solicitante.

3. Transcurrido el proceso de pre-evaluación y aprobación, los proyectos deberán completar la documentación técnica soporte, en un plazo máximo de 15 días hábiles, mediante la cédula del proyecto que detalle: 1) objetivos, 2) cobertura, 3) beneficiarios directos e indirectos, 4) impacto económico, 5) metas, 6) entregables así como 7) etapas de ejecución y cronograma.

La imprecisión o ausencia de información solicitada, así como la falta de la documentación anexa es causal automático de descalificación para valorar el proyecto propuesto. Asimismo, de no integrarse en el tiempo requerido la documentación soporte final, o cualquier otra información que la SEPROE y/o entidad gubernamental ejecutora solicite, será causal de cancelación del proyecto (para el último punto véase el inciso VIII. Proceso de Evaluación)

La presentación de las solicitudes, no obliga al Comité Técnico a aprobar o resolver de manera favorable al solicitante. Se elegirán los proyectos que tengan mayor impacto en los criterios de elegibilidad establecidos en Reglas de Operación y los específicos de la presente Convocatoria. Las decisiones del Comité Técnico serán definitivas e inapelables.

V. VIGENCIA DE CONVOCATORIA:

Las propuestas podrán presentarse del **26 al 29 de Enero de 2012** y no se aceptarán, ni analizarán las solicitudes incompletas o presentadas de manera extemporánea.

VI. RECURSOS DISPONIBLES PARA LA CONVOCATORIA:

Para la categoría de Fomento al Emprendimiento en Incubación y Aceleración de Empresas se dispone de un monto global para la totalidad de los proyectos participantes de hasta \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100M.N.).

VII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Para la evaluación de los proyectos presentados el Comité Técnico considerará al menos los siguientes criterios:

- a. Ser proyecto que funcione como dispersor: teniendo como beneficiarios directos a las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo sus productos y servicios realizados en Jalisco.
- b. Número de empresas directamente beneficiadas con el proyecto.
- c. Número de empleos conservados o generados.
- d. Continuidad del proyecto.
- e. Monto y origen de otras aportaciones
- f. Beneficio para empresas radicadas en Jalisco
- g. Que tengan el nombre del proyecto y empresas a beneficiar.

Criterios de exclusión:

- a. Ser proyectos que beneficien a una sola empresa.
- b. Ser proyectos del sector primario.
- c. Ser proyectos de personas morales y/o agrupaciones empresariales que adeuden comprobación de recursos o reportes de periodos anteriores con la SEPROE y/o entidades gubernamentales sectorizadas.

VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN:

Una vez cerrada la etapa de presentación de proyectos, los mismos serán sometidos al estudio previo de las Direcciones Generales u Organismos involucrados, bajo la conducción de la Coordinación General de Competitividad Empresarial, quienes analizarán su viabilidad y verificarán el cumplimiento de los requisitos y los criterios establecidos en las Reglas de Operación 2012 y la presente Convocatoria, para su posterior presentación ante el Comité Técnico.

Tras la pre-evaluación, en sesión programada, el Comité Técnico revisará y analizará las propuestas presentadas, de acuerdo a los parámetros y criterios de elegibilidad, las líneas de apoyo, el impacto o beneficio de los proyectos, según lo establecido en la presente Convocatoria, las Reglas de Operación 2012 y la disponibilidad de recursos.

Transcurrida la aprobación de los proyectos, se deberá completar la documentación técnica soporte, durante los 15 días hábiles siguientes, mediante la cédula del proyecto que detalle: 1) objetivos, 2) cobertura, 3) beneficiarios directos e indirectos, 4) impacto económico, 5) metas, 6) entregables así como 7) etapas de ejecución y cronograma. De no integrarse la documentación soporte o cualquier otra que la SEPROE y/o entidad gubernamental ejecutora solicite en el tiempo requerido será causal de cancelación del proyecto.

IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica de la Secretaría de Promoción Económica, en la liga <http://seproe.jalisco.gob.mx>, apartado **Proyectos de Productividad Jalisco 2012**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se lleve a cabo la Reunión del Comité Técnico.

Asimismo la SEPROE notificará mediante correo electrónico a los solicitantes informándoles que han sido analizados los proyectos. Por lo que podrán conocer los resultados ingresando a la página electrónica donde se realizó su solicitud, mediante su acceso como usuario y utilizando la contraseña que cada uno determinó al ingresar su solicitud.

El Comité Técnico y la SEPROE podrá requerir a los solicitantes, documentación adicional para enriquecer el análisis de la propuesta. En caso de no proporcionar la misma, se tomará como desistimiento expreso de la solicitud.

X. LIBERACIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: →

En los casos en que el Comité Técnico apruebe el apoyo económico para los proyectos y se integre el anexo técnico soporte del proyecto por parte del solicitante, se suscribirá el convenio o contrato correspondiente conforme al presente instrumento y así, y sólo bajo estos lineamientos establecidos, se procederá al trámite de entrega de los recursos económicos de apoyo a la productividad por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en cheque o transferencia electrónica, salvo en los casos en que se justifique y fundamente de manera distinta su otorgamiento.

Asimismo, el solicitante se obliga a proporcionar a la SEPROE y/o organismo ejecutor los entregables de verificación de los resultados obtenidos tras la aplicación de los recursos públicos en el tiempo y la forma establecida en el instrumento legal.

El ejercicio de los recursos, verificación de resultados y el seguimiento se llevara a cabo de conformidad a lo establecido en el numeral 6, Apartado -Mecanismos de Verificación de Resultados- de las Reglas de Operación 2012.

Sin excepción, los recursos provenientes del Programa Productividad Jalisco deberán devengarse por los beneficiarios o intermediarios a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

XI. SITUACIONES NO PREVISTAS: →

Las cuestiones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico.

XII. COMENTARIOS Y SUGERENCIAS: →

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar comentarios y sugerencias para lo cual, se pone a su disposición el buzón de comentarios en el apartado Productividad Jalisco de la página web de SEPROE.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO, NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”